

RESOLUCIÓN Nº 0374 NEUQUÉN, 03 SEP 2010

VISTO

El Expediente OE Nº 5018 – R – Año 2010 – Roman Díaz Sandra, por el que solicita resarcimiento económico por daños ocasionados en su vehículo en la vía pública; y

CONSIDERANDO

Que a Fojas 01/07, en Nota S/Nº de fecha 18 de junio de 2010, la reclamante con domicilio en Monoblocks 03 – Dpto. 35 – Bº MUDON, informa sobre el hecho ocurrido a las 19:30 horas del día 19 de mayo de 2010, a su auto, Palio Emotion 1.4 ELX – modelo 2010 – dominio IVC 924, al circular de noche por calle Roca al 1100, de esta ciudad; la misma impacta con un pozo; según lo manifestado, se encontraba sin la señalización correspondiente esto le produjo daños a la aleación de la llanta de la rueda delantera derecha. Además hace mención de los pormenores suscitado por el accidente y solicita el reintegro del cien por cien de lo reclamado en concepto de cubierta y llanta. Como así adjunta fotografías ilustrativas, factura, remito y presupuestos.

Que a Fojas 09, la Dirección de Obras Viales informa a la Subsecretaria de Servicios Urbanos, que se procedió a inspeccionar el lugar del accidente, corroborando que el problema había sido solucionado por una empresa contratada por Obras Pública. Además la reparación efectuada en tiempo de frague fue transitada por un vehículo el cual deformo lo reparado, dejando la huella. La deformación fue reparada por la División de Pavimento Rígido en fecha 27 de mayo de 2010, según quedó asentada en los registros de la Dirección.

Que a Fojas 11, la Secretaria de Servicios Urbanos eleva las presentes a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y Dictamen.

Que a Fojas 12 y vuelta, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos eleva a la Secretaria de Servicios Urbanos, Dictamen de Legalidad nº 474, de fecha 23 de agosto de 2010, e informa que habiendo analizado el reclamo formulado, entiende que el mismo debe ser desestimado en todas sus partes, salvo mejor opinión de la superioridad.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS RESUELVE:

Artículo 1°) **DESESTIMAR** el reclamo efectuado por la señora SANDRA ROMAN ------- DIAZ - D.N.I. 18.847.324 – con domicilio en Monoblocks N° 03 – Dpto. 35 de esta Ciudad.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** legalmente al reclamante, por medio de correo a través de ----- esta Secretaría.

Artículo 3°) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la ------ Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente.

ARCHIVESE

FDO)J.E. VILLAR